

PRESIDENCIA MUNICIPAL

- Dirige, administra y vigila el funcionamiento del Municipio.
- Administra los bienes Municipales, los recursos financieros
- Decide el rumbo del plan de desarrollo municipal.
- Ejecuta los acuerdos del ayuntamiento.
- Cumple y hace cumplir los reglamentos municipales.
- Vigilar la recaudación de las contribuciones, decidir los consejos de protección civil y seguridad pública.
- Vigilar y cumplir el desempeño y todo lo que la ley le confiera en las leyes del estado
- Celebrar convenios y contratos
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de los diversos ramos municipales.
- Proponer al ayuntamiento las medidas necesarias para mejorar los Servicios Públicos Municipales



SINDICATURA

- Representar legalmente al ayuntamiento.
- Vigilar las labores de la tesorería y promover los negocios de la hacienda municipal
- Vigilar que, con oportunidad, se presenten los estados financieros mensuales, la cuenta pública anual a la cuenta del estado.
- Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos que la ley así lo confiera.
- Procurar, vigilar y defender los intereses del Municipio.
- Registrar y en su caso reivindicar la propiedad de los bienes inmuebles Municipales.
- Formar parte de las comisiones de Gobernación, de Hacienda y Patrimonio Municipal



REGIDURIA

- Proponer al Ayuntamiento los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento de los servicios Públicos Municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada.
- Vigilar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento, informando periódicamente de sus gestiones.
- Colaborar en la formulación anual de la ley de ingresos del Municipio, en los términos señalados por esta ley.
- Formar parte de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal
- Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones de que formen parte, y participar en ellas con voz y voto



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

- Estar presente en las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz y levantar las actas al terminar cada una de ellas.
- Informar, cuando así lo solicite el Presidente, sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo.
- Observar y hacer cumplir las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de la Secretaría, procurando el pronto y eficaz despacho de los negocios.
- Compilar las leyes, decretos, reglamentos, Gacetas Oficiales del Gobierno del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos órganos, dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como tramitar la publicación de los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general que acuerde el Ayuntamiento.
- Llevar el registro de los ciudadanos en el Padrón Municipal.



TESORERIA

- Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos.
- Participar con voz en la formación y discusión de los presupuestos.
- Cuidar de que los cobros se hagan con exactitud y oportunidad, siendo responsables de las pérdidas que se originen por falta de ellos en los casos que no haya exigido el pago conforme a la facultad económica coactiva.
- Informar al Ayuntamiento sobre los inconvenientes o dificultades que ofrezca en la práctica el cobro de impuestos, manifestando su opinión sobre el particular.



CONTRALORIA

- Vigilar el exacto cumplimiento, observancia de los procedimientos establecidos en el control interno del Ayuntamiento.
- Coordinar las auditorias que deban realizarse por acuerdo del presidente en todas las áreas administrativas del Ayuntamiento.
- Auditar, controlar, y evaluar el desarrollo del Ayuntamiento y La administración de los servidores públicos, ejerciendo sus funciones con autonomía.
- Verificará el cumplimiento de normas, objetivos, políticas y lineamientos, promoviendo la eficacia y eficiencia operativa, protegiendo los activos y la comprobación de la exactitud, confiabilidad de la información financiera y presupuestal



OBRAS PÚBLICAS

- Elaborar y proponer al Ayuntamiento, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, los proyectos y presupuestos base de las obras a ejecutarse.
- La elaboración, dirección y ejecución de los programas destinados a la construcción de obras.
- Al término de cada obra o acción, elaborar los finiquitos y expedientes unitarios, conforme a la documentación comprobatoria, según corresponda el origen del recurso.
- Asistir a las visitas de inspección y auditorías que se practiquen a las obras o acciones ejecutadas o en proceso.
- Autorizar con su firma las estimaciones, avances de cuenta mensual y toda documentación que le corresponda.



OFICIALIA MAYOR

- Propondrá e instrumentará las políticas y directrices para la mejor organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal en materia de recursos humanos.
- Representará al Ayuntamiento, por acuerdo del presidente municipal, en las relaciones laborales con las organizaciones sindicales.
- Supervisar el cumplimiento de los contratos de trabajo existentes con el personal del ayuntamiento.
- Elaborar los nombramientos de los servidores públicos y del personal de base del ayuntamiento.
- Mantener actualizado el sistema de escalafón de los servidores públicos y demás empleados municipales.
- Asistir a la contraloría interna en el procedimiento en el que se impongan las sanciones correspondientes a los servidores públicos demás empleados que incurran en responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el título sexto de la ley orgánica.
- Representar al presidente municipal en los eventos a los que le sea comisionado.

FOMENTO AGROPECUARIO

- Observar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones en materia de tierra, bosques y agua.
- Fomentar y asesorar el desarrollo de actividades agrícolas, forestales, ganaderas y acuícolas, promoviendo el adecuado aprovechamiento de los recursos renovables, así como la óptima utilización de los avances tecnológicos.
- Promover la organización de los productores, para la capacitación, transformación, producción y comercialización de los productos.
- Diseñar proyectos agroindustriales que permitan mejorar las condiciones de comercialización de los productos agropecuarios para acortar la cadena de comercialización.
- Gestionar, ante la Federación y el Estado, la asignación de recursos al Municipio para actividades agropecuarias.
- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, a implementar las medidas administrativas y de control a que deba sujetarse la actividad agropecuaria.



JURIDICO

- Es una dependencia que se encargara de asesorar jurídicamente a todas las áreas administrativas o departamentos que constituyen al ayuntamiento.
- Representará legalmente por acuerdo del presidente municipal para brindar apoyo en materia de estado de derecho a las instituciones públicas centralizadas y descentralizadas pertenecientes al municipio.
- Trabajará en conjunto con sindicatura para conciliar o defender intereses del municipio, así como a la ciudadanía que requiera los servicios jurídicos.
- Manejara programas de los gobiernos del estado y federal que coadyuven a crear ambientes más sanos en la sociedad, defendiendo los intereses legítimos de la sociedad en general.



ENLACE PROSPERA

- Organizar en conjunto con la dependencia de SEDESOL los trámites necesarios para la integración de nuevos folios del padrón de beneficiados.
- Informar de manera atenta y oportuna a los beneficiados del programa social PROSPERA las fechas de asambleas y pagos respectivos.
- Brindar los espacios correctos para desarrollar las actividades primordiales de dicho programa en el municipio, respetando los términos establecidos en el programa.
- Trabajar conjuntamente con las dependencias estatales y federales para ejecutar, planear y ejecutar los programas sociales existentes en el municipio.
- Mantener informada a la ciudadanía de nuevos folios o aperturas de ventanilla para extender el padrón de beneficiarios.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de la información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y en atención, en todo momento, a las condiciones sociales, económicas y culturales.
- Coadyuvar a la mejora de la gestión pública y a la toma de decisiones en las políticas gubernamentales.
- Preservar la información pública y mejorar la organización, clasificación, manejo y sistematización de documentos en posesión de los sujetos obligados por esta Ley.
- Hacer exigible el acceso a la información pública a través del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento.



PROTECCION CIVIL

- Promover la suscripción de convenios de colaboración con autoridades federales y estatales en materia de gestión integral del riesgo y a nivel regional con otros municipios.
- Establecer estrategias de protección civil y la reducción del riesgo de desastres para todas las dependencias que conforman el Sistema Municipal y unificar objetivos, criterios y acciones con la planeación sostenible del desarrollo.
- Fomentar la participación de los sectores social y privado en las tareas del Sistema Municipal para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
- Crear las instancias, mecanismos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística, que permitan estudiar y evaluar los peligros y vulnerabilidades y, en consecuencia, los riesgos a nivel local.
- Aprobar el Programa Municipal de la materia, así como vigilar y evaluar su cumplimiento.
- Instruir a las áreas ejecutoras de la administración pública municipal para que, en la programación y ejecución de obras públicas, incorporen criterios preventivos para la adaptación a la protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
- Crear los mecanismos para que las políticas municipales de comunicación social prevean la difusión de los mensajes orientados a desarrollar y consolidar una cultura de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
- Aprobar el Plan de Acción para casos de emergencia y desastre.

INSTITUTO MUJER

- Establecer la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.
- Asegurar respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- Asegurar la concurrencia, alineación y optimización de recursos e instrumentos de todo tipo que garanticen la vigencia de los Derechos Humanos de las Mujeres.
- Homologar, definir, impulsar y ejecutar la política integral de gobierno para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, la atención de las víctimas y su acceso a la justicia, y la sanción y la reeducación de las personas agresoras.
- Garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, de conformidad con los instrumentos internacionales en la materia, aprobados por nuestro país, que les permita el acceso a una vida libre de violencia, proveyendo la eliminación de las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales que justifican, alientan y reproducen la violencia de género contra las mujeres, para generar mecanismos institucionales de aplicación de políticas de gobierno integrales con perspectiva de género.
- Establecer las bases y principios de la política gubernamental y de Estado para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia a través de medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

CATASTRO

- Los Gobiernos Estatal y Municipales estarán obligados a coordinar entre sí sus respectivas funciones catastrales, y a proporcionarse mutua ayuda, cooperación e información.
- Proponer al Congreso las tablas de valores unitarios catastrales de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- Elaborar y administrar el padrón factura de su municipio de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Operar el padrón catastral de su municipio de conformidad con los procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Realizar, coordinar y supervisar las operaciones catastrales en el ámbito de su jurisdicción.



PARQUE VEHICULAR

- Administrar los recursos materiales y humanos destinados a el área de Parque Vehicular del ayuntamiento.
- Proveer las necesidades principales de transporte del personal del ayuntamiento.
- Mantener las unidades de transporte existentes en el ayuntamiento en buenas condiciones para entrar en operación en casos de emergencia.
- Gestionar las herramientas y equipos necesarios además organizar formas de trabajo adaptadas a las necesidades del municipio y la población.

COMANDANCIA

- Organizar toda la información mediante la creación de reportes en expedientes que coadyuven a conservar información que sirva para proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, garantizando su seguridad.
- Prevenir actividades delictivas y preservar la paz y el orden público.
- Atender a víctimas y ofendidos del delito, proporcionando auxilio en los términos que señalan el Código Nacional de Procedimientos Penales y las respectivas de Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Investigar con el fin de prevenir el delito bajo la conducción y mando del Ministerio Público, además identificar las conductas delictivas y ubicar a los probables responsables, a través de la recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información.
- Reaccionar para garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden público, además ejecutarán los mandamientos ministeriales y judiciales.
- Custodiar la protección de las instalaciones municipales, así como de los intervinientes en el proceso penal, y, de requerirse, el traslado y la vigilancia de los imputados.

COMUDE

- Elaborar sus Planes Operativos Anuales conforme a las necesidades municipales y los Programas de Trabajo de acuerdo con el Programa Operativo Estatal del Deporte, a través del Consejo del Sistema Estatal del Deporte.
- Otorgar estímulos, reconocimientos y apoyos para el desarrollo y fomento de las actividades deportivas en el municipio, sus comunidades y colonias.
- Promover que el Ayuntamiento destine, de sus recursos territoriales, los espacios necesarios para áreas dedicadas a la práctica deportiva, de acuerdo a su población.

